

AVISO No. 825

10 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PAULA ANDREA MEDINA MORENO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 10756 del 02 de Octubre de 2023**

Persona a notificar: **PAULA ANDREA MEDINA MORENO**

Dirección de notificación: **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 10 DE OCTUBRE DE 2023

Señor (a):

PAULA ANDREA MEDINA MORENO

Dirección de notificación: **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**

Matricula No. 160530

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 825 – RESOLUCION PQRDS 10756 del 02 de Octubre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 825** – RESOLUCION PQRDS 10756 del 02 de Octubre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 10756
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2023PQR883452
MATRICULA 160530**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **PAULA ANDREA MEDINA MORENO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No.2023PQR883452**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**.
2. Que, al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad el predio ubicado en la **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**, se encuentra clasificado ante la Entidad en estrato socioeconómico 3 medio bajo.
3. Que la peticionaria aportó con su escrito de petición copia de la Resolución **055 del 29 de Agosto de 2023**, a través de la cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal CERTIFICA que el estrato socioeconómico del predio ubicado en **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**, es **ESTRATO 1**.
4. Que dado lo anterior, se ordenará al Área de Facturación de la Entidad realizar el cambio del estrato socioeconómico del predio ubicado en, **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**, al **ESTRATO 1. Matricula 160530**.
5. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **PAULA ANDREA MEDINA MORENO**, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la Entidad realizar el cambio del estrato socioeconómico al predio ubicado en **CALLE 4 # 24 A – 27 C.R CERROS VERDES TORRE 1 APTO 404**, al **ESTRATO 1**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matricula 160530**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **PAULA ANDREA MEDINA MORENO**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionariaa, señora **PAULA ANDREA MEDINA MORENO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dos (02) días del mes de Octubre de Dos Mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



